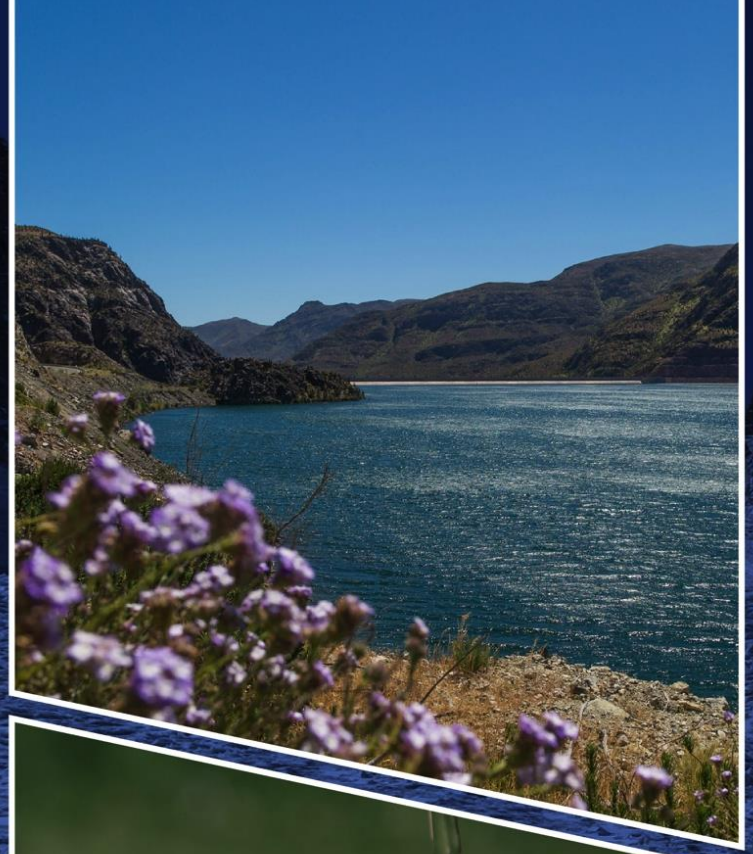

Ministerio de Obras Públicas

Gobierno de Chile

Chile en marcha

Recursos Hídricos MOP

Lucas Palacios

Subsecretario de Obras Públicas

Junio, 2019

Proyecto de Ley sobre el uso de agua de mar para desalinización.

Ministerio de Obras Públicas

Gobierno de Chile

Boletín N° 11.608-09

Ideas para legislar:
Borde Costero y concesión marítima

Borde Costero y concesioń marítima:

1. Considerar el desarrollo de plantas desaladoras (o la instalacioń de ductos agua) como una de las actividades prioritarias para otorgar concesión marítima sobre este bien nacional de uso púb́lico.

2. Establecer, en conjunto con Ministerio de Defensa y Ministerio de Bienes Nacionales un mecanismo idóneo que permita disponer de manera competitiva y expedita el espacio disponible para el desarrollo de esta industria.

3. Privilegiar y promover el desarrollo de plantas multipropósito, estableciendo mecanismos que contribuyan a la producción de agua apta para consumo humano.

Borde Costero y concesioń marítima:

4	Facultad a la autoridad para exigir la unificación de los puntos de captación de concesiones que se proyecten cercanas entre sí, con el objeto de minimizar la intervención del borde costero, y en general, atribuciones que permitan usos compartidos del borde costero en un mismo territorio por medio de la concesión marítima. Todo lo anterior, teniendo siempre en consideración los efectos ambientales.
5	Vigencia concesión para una planta desaladora, está supeditada al plazo de la concesión marítima sobre la cual está situada. Reglas generales concesión marítima.

Borde Costero y concesioń maritima:

6 Establecer en los decretos de concesión marítima la cantidad de agua autorizada para extraer para las plantas desaladoras.

7 Establecer que las aguas salobres extraídas son un producto o fruto de la concesión marítima, debiendo regirse por las normas de las concesiones marítimas.

Ideas para legislar: Medio Ambiente

Medio Ambiente

1. **Realizar una sistematización de las normas** y de criterios en la evaluación de plantas desaladoras.

2. **Desarrollo** de **guías de evaluación de impacto ambiental** para proyectos de desalación.

Ideas para legislar: Dirección General de Aguas

Dirección General de Aguas

1. **Autorizar la instalación** de obras mayores relativas a plantas desaladoras a fin de resguardar los acuíferos colindantes.

2. **Autorización de vertimientos de aguas desaladas** en fuentes continentales, con el objeto de velar que cumplan con la calidad requerida.

Proyecto de Ley N° 11.608-09

- **Observaciones generales:**

  - El proyecto de ley podría incorporar las ideas indicadas precedentemente con el objeto de consagrar una institucionalidad integral.

  - El proyecto de ley y las indicaciones debiesen enfocarse en la autorización para permitir el uso del agua de mar como bien nacional de uso público, y no en el producto que podría entrar en conflicto sobre su interpretación al definir su naturaleza.

  - Considerando la modificación del régimen de Concesión Marítima del DFL N°340 y de su Reglamento (D.S. N°9 de 17 de Marzo 2018), es conveniente conocer las observaciones del Ministerio de Defensa especialmente de las indicaciones y texto aprobado hasta la fecha.

Estrategia Nacional de Desalinización (art. 2°del Proyecto)

- **Se considera adecuado** que exista una "Estrategia Nacional de Desalinización" en lo referente a:

a. Uso eficiente y sustentable del Borde Costero (regulación territorial y ambiental)

b. Las prioridades del uso de agua de mar consideren el consumo humano, doméstico y saneamiento.

c. La Estrategia Nacional de Desalinización debe ser armónica con la Política de Recursos Hídricos del país.

- **Se considera conveniente** un pronunciamiento de otros ministerios y/o servicios públicos:, especialmente en lo referente a:

a. Flexibilizar criterios de rentabilidad social.

b. El objeto de la estrategia de desalinización y sus eventuales conflictos con el sistema de concesiones marítimas vigente.

Obras Hidráulicas, Permisos Ambientales Sectoriales, Servidumbres y Normas de Emisión

- El proyecto no hace referencia a la aprobación previa ambiental y sectorial de las obras civiles hidráulicas (estanques, sifones). Ni hace referencia al estatuto de las servidumbres prediales y autorización de cruce de caminos, puentes o ríos a lo largo del trazado de las cañerías de aducción y conducción hacia el centro de consumo.

- Se debe establecer en el Proyecto de Ley que las Obras Mayores deberán contar con la aprobación previa de la DGA, en atención a que este Servicio debe velar por la seguridad de las obras, la no contaminación de las aguas, y la afectación a la vida, salud y bienes de la población; y especialmente evitar la intrusión salina.

¿Preguntas?

Ministerio de Obras Públicas

Gobierno de Chile